



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 21 Nº. 4
SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

El Lote 1 del contrato para el "Servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios Edificios Municipales de Sevilla" (número de expediente 2019/001248) fue adjudicado a la empresa HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L.

El Sindicato Profesional de Vigilante de Sevilla ha denunciado el incumplimiento de las cláusulas sociales y del convenio colectivo, registrando una queja formal ante el Ayuntamiento a mediados del mes de enero.

Alertan del imp<mark>ago de nómin</mark>as, de que la empresa no está cumpliendo el convenio colectivo, del incumplimiento del Reglamento de Seguridad Privada en materia de formación permanente y, por otra parte, del acoso laboral y persecución sindical que hace la empresa.

Dicho Sindicato ha puesto en conocimiento de estas irregularidades a la inspección de trabajo, pero el Ayuntamiento debe garantizar la correcta ejecución del contrato y puede requerir la documentación que crea conveniente a la empresa adjudicataria para solventar las irregularidades denunciadas.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué ha hecho el gobierno municipal una vez que ha tenido conocimiento de la denuncia registrada por el Sindicato Profesional de Vigilante de Sevilla?
- ¿Qué tipo de fiscalización hace el Ayuntamiento de estos contratos de servicios?
- Según el pliego, cumplir el Convenio Colectivo sectorial de aplicación es condición especial de ejecución y una obligación esencial "cuyo incumplimiento se considera infracción grave". ¿Se le ha aplicado a la empresa adjudicataria algún tipo de penalidad en este sentido?

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	F9De6YT8RDwxSQITfOE/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	29/01/2021 14:34:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9De6YT8RDwxSQITf0E/MQ==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

 De cara a próximas licitaciones, ¿está previsto revisar los pliegos y cláusulas sociales para evitar que estas irregularidades vuelvan a producirse?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz adjunto

VºBº:

Susana Serrano Gómez-Landero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	F9De6YT8RDwxSQITfOE/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	29/01/2021 14:34:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9De6YT8RDwxSQITf0E/MQ==		

